

**Diego Machín Viñuela**Abogado especialista en Derecho Bancario y
Ciberdelincuencia en dPG Legal

‘Phishing’ y compromiso bancario: los bancos deben asumir la responsabilidad

Las cifras del Ministerio del Interior y del Ministerio para la Transformación Digital muestran que los fraudes por *phishing* aumentan cada año, no solo en términos numéricos sino en la complejidad de las técnicas utilizadas por los ciberdelincuentes, quienes cada vez están más estructurados y profesionalizados, convirtiéndose en verdaderas mafias especializadas en este tipo de delitos. Los criminales conservan una ventaja sobre los usuarios, quienes raramente pueden ajustarse con anticipación a las nuevas estrategias delictivas utilizadas, cada vez más novedosas y tecnológicas.

De acuerdo con el [artículo 45 de la Ley de Servicios de Pago \(LSP\)](#), cuando se lleve a cabo una transacción de pago no autorizada por el titular, las instituciones financieras y los bancos tienen la obligación de restaurar la cuenta bancaria del cliente a la condición y ahorros que tenía antes del fraude. La única excepción a esta norma es si el cliente ha incurrido en fraude o en una negligencia severa en su resp

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |